



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2024-00026807-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2024 Jurisdicción Federal de Corrientes)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2024 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante la Cámara Federal de Apelaciones, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción Federal de Corrientes, durante dicho período.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y en la RDGN-2024-607-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, desde el 15 al 22 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Rosana Leonor Marini titular de la referida dependencia; y desde el 23 al 29 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Enzo Mario Di Tella, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, desde el 15 al 22 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Rosana Leonor Marini, titular de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes; y desde el 23 al 29 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Enzo Mario Di Tella, titular de la referida dependencia.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Corrientes, desde el 15 al 21 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Lara Cristina Leguizamón, titular de la referida dependencia; y desde el 22 al 29 de julio de 2024 a la

Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Mirta Liliana Pellegrini, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.

IV. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, desde el 15 al 21 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Lara Cristina Leguizamón, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Corrientes; y desde el 22 al 29 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Mirta Liliana Pellegrini, titular de la referida dependencia.

V. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Secretario de Primera Instancia de la dependencia y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Carlos Cristian María Ferrari; y desde el 22 al 29 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Laura Liliana Martín, titular de la referida dependencia.

VI. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, desde el 15 al 29 de julio de 2024 a la Sra. Prosecretaria Administrativa (Cont.) de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Camila Agostina Sáez, quien se desempeña en la referida dependencia.

VII. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

VIII. HACER SABER que el/la titular de la dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia. Lo antedicho no es de aplicación para las ciudades/localidades donde se encuentre radicada una sola dependencia (Conf. Art. 1, apartado B, punto IV, del Anexo I de la Res. DGN N° 914/13).

IX. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como también a las/os Defensoras/es Públicas/os Oficiales y Funcionarios/as que surgen de la presente; a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad; y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

X. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

